

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 17.

Circular núm. 10.

El Director de Contabilidad del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 5 del actual me dirige la comunicacion siguiente.

En la instruccion aprobada por S. M. con fecha 20 de Noviembre del año próximo pasado, para uniformar las operaciones del giro mútuo de correos, se previene que ademas de las libranzas de 40, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 200 y 400 rs. que estan en uso, se admitan en todas las administraciones de correos imposiciones de 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 rs. con objeto de que puedan componerse unidades sobre todas las decenas.—Lo que digo á V. S. para que se sirva hacerlo insertar en el Boletin oficial de la provincial y tenga toda la publicidad conveniente.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Zaragoza 9 de Enero de 1849.—José Rafael Guerra.

Núm. 18.

Circular núm. 11.

Los Gefes civiles de distrito, Alcaldes consti-

tucionales empleados de S. P. y Guardia civil procurarán la captura de los sugetos espresados á continuacion, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 9 de Enero de 1849.—José Rafael Guerra.

Jaime Marce, desertor del regimiento infantería de Bailen, soltero, de 24 años de edad, su estatura 5 pies 2 pulgadas una línea, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color blanco.

Ramon Cervello, desertor del regimiento infantería de Estremadura, soltero, de 19 años de edad, su estatura 4 pies 11 pulgadas 9 líneas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color sano.

Los reclama el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito.

Manuel Salvador, quinto, desertor, de 19 años de edad, su estatura 5 pies una pulgada 8 líneas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color bueno.

Lo reclama el Excmo. Sr. General Gobernador de esta plaza.

Manuel Ranera, de estatura baja, soltero y de 20 años de edad.

Lo reclama el Juez de primera instancia de Haro.

Miguel Tomás vecino de Huesa, casado, de oficio jornalero del campo, de 31 años de edad, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular barba clara, descolorido, corpulento, viste chaleco de pana azul, elástico de bayeta blanca, faja azul, calzones de paño negro, calcillas y pedugos blancos, pañuelo en la cabeza y alpargatas.

Lo reclama el Juez de primera instancia de

Montalban

Mariano Cortés, desertor del regimiento infantería de Castilla núm. 16, natural de Luna, estatura 5 pies una pulgada y 3 líneas, edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba clara, boca regular.

Lo reclama el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito.

Núm. 19.

Circular núm. 12.

Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia averiguarán si en sus respectivas jurisdicciones falta algun vecino, cuyas señas convengan con las del cadaver de que se hace mencion á continuacion, que fué hallado totalmente desnudo en el monte de Samper de Calanda, dando conocimiento de su resultado al Juez de primera instancia de Híjar donde se sigue causa criminal. Zaragoza 9 de Enero de 1849. = José Rafael Guerra.

Señas del cadáver.

De 40 á 50 años de edad, su estatura 5 pies escasos, delgado de cuerpo, su pierna bastante regular y bien proporcionada, pelo castaño cortado al estilo del día sin pulseras pero muy largo y poblado con algunas canas y en los dos extremos de la frente un poco calvo, color bastante blanco, cara enjuta, barba poblada en razon de no haberse rasurado en el discurso de veinte ó mas dias al parecer y su pelo castaño á escepcion de que en los dos extremos de ella estaba cano, nariz regular, ojos garzos, sus manos algo sucias pero sin callosidades, al paso que los pies abundaban de ellas en los talones efecto sin duda del calzado y la empeina de estos bastante sucia.

Núm. 20.

Inspeccion de minas de la provincia de Zaragoza.

D. José Rafael Guerra, Gefe superior político de esta provincia é Inspector de minas de la misma &c.

Hago saber: que D. Pascual Soriano natural y vecino de Ateca, ha presentado una instancia en solicitud de permiso para calicatar en el término de Villalengua parage llamado el palmero, confrontando al norte con la peña llamada de la plata, al sur con barranco de los escalones, al este con corral de José Bermudez y al oeste con colmenar de las almas.

Lo que se anuncia al público para que si alguno se creyese perjudicado, presente sus recla-

maciones en el término de diez dias que marca la instruccion del ramo. Zaragoza 8 de Enero de 1849. = José Rafael Guerra.

Núm. 21.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. = E. M.

Orden general del 6 de Enero de 1849 en Zaragoza.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito ha recibido las reales órdenes siguientes.

Excmo. Sr. = El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan general de Granada lo que sigue. = El Consejo de Guerra de oficiales generales celebrado en esa plaza de Granada el día 4 de Setiembre último para ver y fallar la causa instruida contra el alférez del regimiento de caballería de Numancia D. Francisco Navarro, por acusado de inobediencia é insultos hechos á su capitan D. Antonio Oñoso; pronunció la sentencia siguiente. = Ha condenado y condena el Consejo por unanimidad de votos, al alférez D. Francisco Navarro, teniente graduado, á la pena de cuatro meses de prision en un castillo, contados desde el día de su arresto, con arreglo á los artículos séptimo título décimo tratado segundo, y veinte y tres, título décimo tratado octavo de las ordenanzas del Ejército. Y que en consideracion á que el capitan D. Antonio Oñoso no se hizo respetar ni obedecer por ninguno de los medios con que pudo y debió sostener la disciplina y subordinacion militar al ocurrir los sucesos denunciados en su parte y en su segunda ratificacion folio 37 vuelto, se dege á la autoridad del Excmo. Sr. Capitan general adoptar la determinacion que conceptúe justa y proceda con arreglo á ordenanza. Y enterada la Reina (q. D. g.) á quien he dado cuenta tambien de la causa, conforme con el dictámen del Tribunal supremo de guerra y Marina se ha servido aprobar la preinserta sentencia por ser de las que causan ejecutoria. = De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1848. = El Subsecretario. = Felix María de Messina.

Excmo. Sr. = El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al capitan general de Granada lo que sigue. = El Consejo de Guerra de oficiales generales celebrado en esa plaza de Granada el día 18 de Agosto último para ver y fallar la causa instruida contra el teniente coronel graduado, capitan de la guardia civil D. Manuel Fernandez y el sargento Luis Pascual, acusados de haber inferido la muerte con arma de fuego á D. Francisco Ponce, vecino de la misma plaza; pronunció la sentencia siguiente. = Acordó el Consejo absolver como absolvió libremente á los mencionados teniente coronel graduado D. Manuel Fernandez y sargento Luis Pascual, sin que la formacion de este proceso pueda servirle de nota

en su carrera y concepto militar.—Y enterada la Reina (q. D. g.) á quien he dado cuenta tambien de la causa, conforme con el dictamen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia por ser de las que producen ejecutoria.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4.º de Enero de 1849.—El Subsecretario, Felis María de Messina.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos de ordenanza.—P. I. del T. C. Gefe A. de E. M.—El T. C. Capitan del Cuerpo, Antonio Madera y Vibero.

Núm. 22.

Cuerpo nacional de artillería.

Debiendo proveerse una plaza de maestro ú oficial polvorista en la fábrica de pólvora que ha de establecerse en las Islas Filipinas, se avisa al público para que los que se conceptúan con los conocimientos necesarios en dicho arte y deseen obtener el citado destino, se presenten antes del dia 18 del actual al Sr. D. Juan Ulzurrun, coronel comandante general de artillería de Aragon, que vive en la calle del Coso en la primera habitacion de la casa núm. 62, el que les enterará del sueldo, obligaciones y demas condiciones con que debe ser admitido el que lo solicite. Zaragoza 7 de Enero de 1849.—El coronel comandante general, Juan Ulzurrun.

Núm. 23.

Comisaria de P. y S. P.—Seccion de Vigilancia.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia en que hay casas cuarteles, con destino á la Guardia civil, se servirán concurrir por sí ó por medio de apoderado á percibir las consignaciones ó alquileres de Octubre y Noviembre del año próximo pasado, que obran en poder del habilitado, presentándose al efecto con los recibos correspondientes, en la calle del Coso núm. 43, entresuelo de la izquierda, de nueve á dos de la mañana hasta el 20 del corriente mes; teniendo entendido que al que no concurra dentro del citado plazo, le parará el perjuicio consiguiente á la devolucion á la caja que está dispuesto á hacer el habilitado al rendir las cuentas. Zaragoza 4.º de Enero de 1849.—Isidro de S. Emeterio.

Núm. 24.

D. Fermín Diez Hernandez Canedo, Juez de primera Instancia de la villa y partido de Sariñena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Florentin Abos natural de Pertusa, para que en el término de 30 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial se presente en este juzgado y Escribanía del infrascripto para

oir una notificacion de la causa pendiente en el mismo contra Antonino Marias sobre heridas á aquel pues pasado el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sariñena á 2 de Enero de 1849.—Fermín Diez Hernandez Canedo.—Por su mandado, José Paraled y Hurtado.

Núm. 25.

D. Enrique Garcia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: que en mi Juzgado y por el oficio del infrascripto Escribano se venden para pago de acreedores las fincas siguientes.—Una casa sita en esta ciudad y su calle de San Juan el Viejo señalada con el núm. 168 que ha sido tasada en la cantidad de 412.790 rs.—Una casa de campo con su molino de aceite, con los enseres adherentes del mismo, sita en el término del Rabal de esta ciudad y partida de Cascajo que ha sido tasada en la cantidad de 66 549 rs.—Se ha señalado para la traza de dichos fundos el dia 18 del corriente mes desde las diez de la mañana en adelante en la casa de mi habitacion sita en la calle del paseo de Santa Engracia donde rematarán á favor del mas beneficioso postor. Dado en Zaragoza á 5 de Enero de 1849 -- Enrique Garcia.— Por mandado de su Sría.—José Garcia.

Núm. 26.

Juzgado de 1.ª instancia del partido de Belchite.

Los Alcaldes de esta provincia indagarán y observarán con el mayor esmero y diligencia, si en sus pueblos, torres, ó casas de campo dentro de su jurisdiccion se presenta ó se adquiere por cualquiera concepto por alguno de sus vecinos, una mula de labor, castaña, de 12 años, de 8 palmos de alzada, con una nube en un ojo, muy gorda recién esquilada, dócil y bien formada: en cuyo caso procederán á su ocupacion, y detencion de la persona que la condujere, si se les hiciere sospechosa. Dando cuenta con brevedad al Juez de 1.ª instancia de Belchite, que la reclama, é instruye la causa de su robo ejecutado en la mañana del 31 de Diciembre anterior.

PARTE NO OFICIAL.

La conduta de boticario de Alcubierre se ha-

lla vacante: su dotacion consiste en 8000 rs. vn. al año pagados por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre. Los profesores que aspiren á dicha conduta podrán dirigir sus solicitudes francas de porte á la secretaria del ayuntamiento para el dia 28 de Enero que se proveerá.

En los dias 20, 21 y 22 del mes corriente de Enero tendrá lugar la subasta del arriendo de las carnicerías y yerbas anejas de la villa de Biota, bajo las condiciones que se manifestarán en la secretaria de ayuntamiento.

El ayuntamiento de Lana sacará á pública subasta en los dias 20, 21 y 22 del corriente mes de Enero el arriendo de las yerbas pertenecientes á los propios, bajo las condiciones que se manifestarán en la secretaria del mismo.

En los dias 20, 21 y 22 del mes corriente de Enero tendrán lugar las subastas de la panadería, pesos y medidas de Belmonte, bajo las condiciones que estarán de manifesto en la secretaria de ayuntamiento.

En los dias 15, 16 y 17 del mes corriente de Enero, se repetirá la subasta de las yerbas de la dehesa de campabio perteneciente á los propios de Bardallur bajo los pactos que estarán de manifesto en la secretaria de ayuntamiento.

Habiéndose procedido previa autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político al arriendo en pública subasta, del molino arnero de esta villa de Herrera, despues de verificado el remate, se presentó á esta municipalidad D. Juan José Mateo, vecino del espresado pueblo pujando dicho remate en una cuarta parte de la proposicion á cuyo favor habia sido rematada la postura. Y para que llegue á conocimiento de todas las personas que puedan tener interés en mejorarla, se anuncia en el Boletín oficial para que puedan proponer el aumento que tengan por conveniente el dia 20 de Enero en que se repetirá el remate.

El ayuntamiento constitucional del lugar de Villamayor, en virtud del artículo 142 de la ley de 23 de Mayo de 1845 tiene acordado proceder al arrendamiento de los derechos del vino, vinagre y cerdos, y al segundo y último remate de los de las especies siguientes con la venta esclusiva al pormenor de estas, bajo el tipo de 5160 rs. vn. los del aguardiente y licores, 6640 rs. vn. los del aceite de olivo y jabon y el de carnes muertas en 2400 rs. vn. por tres años, en que quedaron adjudicados en el primer remate, advirtiendole que en el segundo y último no se admitirá proposicion que no cubra dichas cantidades con aumento del 10 por 100 bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto en la secretaria, formado con entera sujecion á lo dispuesto en Reales órdenes vigentes cuyo acto tendrá lugar el dia 14 de los cor-

rientes en sus salas consistoriales y hora de las 3 en punto de su tarde.

Condiciones con arreglo á las cuales ha de ser admitido el albeitar sirviendo de espuela á este lugar de Litago para visitar las caballerías en sus enfermedades.

1.a Será obligacion del facultativo visitar las caballerías que se hallen enfermas todos los dias, aplicándoles todos los medicamentos que el arte requiere, ejecutar cuantas operaciones sean necesarias para dicha aplicacion y asistir cuando sea llamado por los vecinos á cualquier hora del dia ó de la noche.

2.a Como compensacion de sus trabajos recibirá el facultativo de mano de los vecinos que tengan caballerías ocho cahices de trigo del pais en el dia de San Miguel de Setiembre.

3.a Esta contrata finará en el mismo dia de San Miguel de Setiembre de 1849.

4.a Aun dado caso que en el pueblo no resultasen caballerías enfermas, será obligacion del facultativo el presentarse un dia sin otro por si las hubiese.

5.a La presente contrata principiará á contarse desde que el agraciado tome posesion de su cargo.

Sermones cuaresmales del P. Pellegrini, Jesuita Veronés, traducidos por D. Joaquín Felez.

Esta obra, que consta de un tomo de 412 páginas en 4.º de buen papel, y clara y correcta impresion, ha sido acogida por el público muy benignamente, por cuya razon se ha visto su Editor en la precision de venderla por tomos sueltos á 30 rs. vn. en rústica, en la imprenta y librería de D. Ramon Leon, plaza de las Estrévedes número 176, en Huesca librería de Perez, en Calatayud, Larraga; en Barbastro, casa de la Fita; Alcañiz, D. Miguel Diaz; Teruel, D. Nicolas Zarzoso, y en las principales librerías de España.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.